

I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior****41**

CORRECCIÓN de errores de 13 de junio de 2025, del anuncio de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por el que se somete a información pública la propuesta de desafectación de terrenos en el monte “Peña Hueca, Valdeyerno, Los Cerezos, El Tirón, Los Canales y Otros”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid con el número 85, propiedad de Ayuntamiento de Lozoya, término municipal de Lozoya, y la afectación de terrenos para su inclusión en dicho monte de utilidad pública, promovido por el Ayuntamiento de Lozoya.

Ref.: CATDES.001.2025

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 58 del lunes 10 de marzo de 2025, págs. 111-112, se publicó el Anuncio de 21 de febrero de 2025 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior por el que se somete a información pública la propuesta de desafectación de terrenos en el monte “Peña Hueca, Valdeyerno, Los Cerezos, El Tirón, Los Canales y Otros”, incluido en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Madrid con el número 85, propiedad de Ayuntamiento de Lozoya, término municipal de Lozoya, y la afectación de terrenos para su inclusión en dicho monte de utilidad pública, promovido por el Ayuntamiento de Lozoya (expediente ref.: CATDES.001.2025).

Habiéndose detectado un error en cuerpo del referido anuncio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, se procede a su subsanación.

Por lo anterior, se rectifica el referido anuncio en el sentido siguiente:

Donde dice:

“La propuesta plantea la desafectación de una superficie de 56.656 m² que actualmente alberga usos dotacionales deportivos de titularidad municipal y se corresponde con las parcelas con referencia catastral 3943501VL3334S0001FO y 3943502VL3334S0001MO, incluida en la finca registral número 2873 de Lozoya. Los linderos son:

- Al norte, con parcela 26 de la manzana 35440 de Catastro, destinada a zona verde urbana.
- Al oeste, con las parcelas 175 y 176 del polígono 3 de Catastro, de uso agrario, en la zona conocida como Huertos de la Alamedilla.
- Al este, con parcelas 177 a 181, 185 y 187 del polígono 3 de Catastro, de uso agrario.
- Al sur, con el Camino de Navarredonda.

Como compensación, el Ayuntamiento de Lozoya propone la declaración de utilidad pública y la catalogación de cinco recintos independientes localizados en la parcela 374 del polígono 9 de Lozoya (finca 2866, referencia catastral 28076A009003740000GE), clasificada como suelo no urbanizable de especial protección (a excepción de una pequeña franja al sureste que se encuentra calificada como suelo urbanizable no sectorizado), con una superficie total de 81.092 m², lo que conllevaría en un incremento de 24.436 m² respecto a la actual superficie del monte”.

Debe decir:

“La propuesta plantea la desafectación de una superficie catastral de 56.656 m² que actualmente alberga usos dotacionales deportivos de titularidad municipal y se corresponde con las parcelas con referencia catastral 3943501VL3334S0001FO y 3943502VL3334S0001MO, incluida en la finca registral n.o 2873 de Lozoya. Los linderos son:

- Al norte, con parcela 26 de la manzana 35440 de Catastro, destinada a zona verde urbana.

- Al oeste, con las parcelas 175 y 176 del polígono 3 de Catastro, de uso agrario, en la zona conocida como Huertos de la Alamedilla.
- Al este, con parcelas 177 a 181, 185 y 187 del polígono 3 de Catastro, de uso agrario.
- Al sur, con el Camino de Navarredonda.

Como compensación, el Ayuntamiento de Lozoya propone la declaración de utilidad pública y la catalogación de cinco recintos independientes localizados en la parcela 374 del polígono 9 de Lozoya (fincas registrales 2867 y 2868, referencia catastral 28076A009003740000GE), clasificada como suelo no urbanizable de especial protección (a excepción de una pequeña franja al sureste que se encuentra calificada como suelo urbanizable no sectorizado), con una superficie total catastral de 81.092 m².

No obstante, revisadas estas superficies por el Área de Conservación de Montes, se ha comprobado que las parcelas catastrales no están ajustadas al límite del monte, siendo realmente la superficie de monte que desafectar de 55.619,293 m² y la superficie propuesta para su declaración de utilidad pública y catalogación de 80.967,77 m², suponiendo un incremento de 25.348,477 m² respecto a la superficie actual del monte”.

La presente corrección de errores da inicio a un nuevo plazo de veinte (20) días hábiles para el trámite de información pública, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se contará a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 13 de junio de 2025.—La Directora General de Biodiversidad y Gestión Forestal, P. D. F. de 15 de septiembre de 2023, el Subdirector General de Gestión Territorial, Juan José Castro Diez.

(03/9.834/25)

